



GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIONES

***CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SERVICIO DE TRANSPORTE ACUÁTICO
SISTEMAS REGIONALES***

VERSIÓN 02 - 2025

ÍTEM	PREPARADO POR:	REVISADO POR:		APROBADO POR:
CARGO	Coordinador de mantenimiento de línea de distribución	Jefe de Mantenimiento y Líneas de Distribución	Coordinador de Programación y Cierre	Gerente de Operaciones y Mantenimiento
NOMBRE	Alberto Palma	William Platero	Katiuska Lucero	Maximo Nuñez

CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE TRANSPORTE ACUATICO EN SISTEMA REGIONALES

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	DEFINICIONES Y DENOMINACIONES	3
3.	NORMAS APLICABLES.....	4
4.	COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	5
5.	ALCANCE ESPECÍFICO DE LOS TRABAJOS	7
6.	PERFILES DE PERSONAL	9
7.	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS	15
8.	ESTRUCTURA DE CONTRATACIÓN.....	18
9.	EQUIPO EXIGIDO	19
10.	CONTROL DE CALIDAD	19
11.	PENALIZACIONES	20
12.	EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA.....	24

CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE TRANSPORTE ACUATICO EN SISTEMA REGIONALES

1. INTRODUCCIÓN

ENSA, comprometida con el desarrollo, la confiabilidad del sistema de distribución eléctrica y la atención oportuna a los clientes, vela por garantizar el buen desempeño de la red por medio de acciones de mantenimiento preventivo y correctivo, que incluye, para efecto de este documento, el transporte acuático del personal, equipos, materiales y herramientas necesarios para realizar dichas actividades.

En este documento se encontrará las condiciones especiales y especificaciones técnicas necesarias para los servicios de mano de obra, información de los equipos, herramientas, materiales y recursos necesario que **EL CONTRATISTA** deberá cumplir para la adecuada ejecución de los trabajos de servicios a contratar, esto de acuerdo a las normas y condiciones del servicio eléctrico establecidas en el país y las normas actuales de seguridad, en las áreas de zona de concesión de **ENSA** asignadas bajo éste contrato (Provincias de Panamá, Colón, Darién, San Blas, Islas del Pacífico y Sistemas Regionales) , durante la vigencia establecida de este.

2. DEFINICIONES Y DENOMINACIONES

Siempre que se empleen las siguientes palabras o expresiones, tendrán el significado que a continuación se indica:

- a. **Contrato:** acuerdo celebrado entre **EL CONTRATISTA** y **ENSA**, para el suministro de bienes, servicios y pago de estos.
- b. **Administración de Contratos:** Estructura Administrativa dentro de **ENSA** responsable de la aceptación administrativa de los trabajos realizados por los contratistas a través de los Soportes de Cuenta y demás documentación requerida.
- c. **Contratista:** es el proponente favorecido con la adjudicación y, una vez, firmado un contrato con **ENSA** para la ejecución de un proyecto o tarea ubicada dentro de la zona de concesión de esta.
- d. **Subcontratista:** es la persona natural o jurídica, que llegue a celebrar un contrato directo con **EL CONTRATISTA**, previamente aprobado por **ENSA** para realizar una parte específica del servicio a ser brindado.
- e. **Inspector:** es la persona designada por **ENSA** para realizar actividades de inspección y cuya asignación será notificada por escrito por **ENSA**.

CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE TRANSPORTE ACUATICO EN SISTEMA REGIONALES

- f. **Cuentas por pagar:** Es el Departamento de **ENSA** responsable de dar seguimiento a **EL CONTRATISTA** para que cumpla con las políticas generales de Finanzas, entregando las facturas en el tiempo establecido.
- g. **Especificaciones Técnicas:** Son las instrucciones, normas y requerimientos técnicos, que describen y determinan las características del servicio.
- h. **Horario laboral:** se define como horario laboral las horas comprendidas entre **7:00 a.m. y 18:00 p.m.** **de lunes a domingo**, exceptuando los días festivos o duelo nacional.
- i. **Soporte de cuenta:** son los documentos que sustentan los trabajos realizados por el Contratista, en el mismo se detalla el monto presentado en la facturación ante **ENSA**.

3. NORMAS APLICABLES

Todos los trabajos incluidos en el alcance de estos servicios deberán cumplir con las políticas y normas que apliquen a su contrato (normas de seguridad, salud ocupacional entre otras).

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. - **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo emitida por **ENSA**, así como con todos los documentos asociados a la misma, los cuales podrán sufrir modificaciones y/o actualizaciones en su contenido, estableciendo su compromiso de promover un ambiente de trabajo seguro y la protección y cuidado a la salud, la cual **EL CONTRATISTA** declara conocer.

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las **Normas**:

- Código de Trabajo de Panamá: Libro Segundo "Riesgos Profesionales" del Código de Trabajo de la República de Panamá.
- Resolución N°45,588-2011-J.D. de la Caja de Seguro Social que se aprueba el "Reglamento general de prevención de riesgos profesionales y de seguridad e higiene del trabajo".
- Decreto de Gabinete N° 68 de 31 de marzo de 1970: Por el cual se centraliza en la Caja del Seguro Social la cobertura obligatoria de los riesgos profesionales para todos los trabajadores del estado y de la empresa particular que operan en La República.
- Resolución N° DM 137-2020 por la cual se adopta en todas sus partes el Protocolo para preservar la Higiene y Salud en el ámbito laboral para la prevención ante el COVID-19.
- Decreto Ejecutivo N° 640 de 27 de diciembre de 2006: "Por el cual se expide el Reglamento de Tránsito Vehicular de la República de Panamá".
- Decreto Ejecutivo N° 2 por el cual se reglamenta la Seguridad e Higiene en la Industria de la Construcción.

CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE TRANSPORTE ACUATICO EN SISTEMA REGIONALES

- Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 43-2001. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad para el control de la contaminación atmosférica en ambientes de trabajo producida por sustancias químicas.
- Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 44 de 2000. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- Capítulo XIX Del reglamento de las Oficinas de Seguridad sobre Extintores de Incendio. NFPA 10.
- Resolución 319 MINSA: Iluminación.
- Ley 57 de 6 de agosto de 2008. General de marina mercante.
- Ley 56 de 6 de agosto de 2008. General de puertos de Panamá.

EL CONTRATISTA garantizará que todo su personal al igual que el personal subcontratista, laboren en condiciones de buena salud, se realicen exámenes y atenciones médicas y se obliga a cumplir con las regulaciones de la República de Panamá que le sean aplicables en esta materia.

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de todas las leyes o reglamentaciones emitidas por la República de Panamá que le sean aplicables al servicio y las cuales **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**.

4. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA está en la obligación de capacitar a su personal en todos los riesgos altos generados de la actividad según su Plan de Prevención de Riesgos, tal cual como lo establece Resolución N°45,588-2011-J.D. de la Caja de Seguro Social que aprueba el "Reglamento general de prevención de riesgos profesionales y de seguridad e higiene del trabajo", **EL CONTRATISTA** debe contar con un plan de capacitaciones anual.

EL CONTRATISTA está en la obligación de preparar, capacitar y concientizar a su personal mediante seminarios, charlas de preingreso, u otros mecanismos de inducción sobre la prevención y mitigación de accidentes, además de cómo reaccionar en caso de presentarse un accidente laboral. Lo anterior incluye los riesgos inherentes a los trabajos alrededor de transporte acuáticos. Para este efecto, **ENSA** podrá patrocinar cursos y seminarios sobre aquellos aspectos ambientales y de seguridad que puedan tener incidencia en las labores de **EL CONTRATISTA**, en cuyo caso, **EL CONTRATISTA** estará obligado a inscribir a su personal en estos cursos y seminarios y velar que el personal inscrito concurra a tales actividades. Esto no exime a **EL CONTRATISTA** de la responsabilidad de buscar y brindar cursos a su

CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE TRANSPORTE ACUATICO EN SISTEMA REGIONALES

personal por cuenta propia ni vincula de forma solidaria a **ENSA** en obligaciones propias de **EL CONTRATISTA** quien figura de forma exclusiva como empleador frente al personal que sea contratado para la prestación de servicios.

Cuando ello sea requerido, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **ENSA** las certificaciones expedidas a su personal por la participación en tales seminarios de orientación. **EL CONTRATISTA**, no podrá alegar que la capacitación recibida por parte de **ENSA** sea la causa directa o indirecta de cualquier daño, lesión o perjuicio que sufren sus empleados, sus subcontratistas y/o terceros, por lo cual exonera y libera, expresa y totalmente a **ENSA** de cualquier reclamación al respecto.

EL CONTRATISTA deberá informar de forma inmediata cualquier accidente laboral o ambiental y enviar dichos informes de accidente dentro de las primeras 24 horas después de ocurrido el mismo. **EL CONTRATISTA** deberá reportar los eventos de accidentes ambientales, personales y de transporte ocurridos mensualmente y que involucren la pérdida de tiempo (incapacidad) por más de un (1) día. Este reporte deberá contener las fatalidades en la ejecución de LOS SERVICIOS realizados para **ENSA** en virtud del Contrato.

EL CONTRATISTA deberá reportar el número de horas hombre trabajadas, incluyendo horas extras, de todo el personal contratado por éste, incluyendo subcontratistas que presten servicios a **ENSA**, por razón del Contrato, información que deberá ser suministrada dentro de los primeros tres (3) días de cada mes.

EL CONTRATISTA está en la obligación de facilitar a **ENSA** en el momento que se le solicite, toda la información requerida en materia de seguridad para el mantenimiento de indicadores orientados a la medición de índices de accidentalidad ya sea personal, ambiental o vehicular.

EL CONTRATISTA está en la obligación de reportar a **ENSA** dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, el consumo de combustible del mes anterior de toda su flota marítima que sean objeto del presente Contrato. Este registro debe estar clasificado por tipo de combustible (gasolina o diésel) y flota marítima (lancha, barcaza).

De igual forma es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** reportar a **ENSA** dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el kilometraje recorrido durante el mes anterior de toda su flota de transporte vehicular y/o marítima que sean objeto del presente Contrato.

Este requerimiento aplica para los contratistas que brinden servicios operativos y comerciales.

CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE TRANSPORTE ACUATICO EN SISTEMA REGIONALES

De igual manera, **EL CONTRATISTA** se compromete al fiel cumplimiento de todas las demás leyes emitidas por la República de Panamá que le sean aplicables y las cuales **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**.

Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla en sus compromisos y obligaciones puede ser penalizado por **ENSA** por:

- No cumplir con alguna de las normas, procedimientos o instrucciones de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Contrato, no cumplir con los entregables mensuales, no participar de reuniones citadas por el Departamento de Seguridad y Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de **ENSA**. Frente a este incumplimiento, **EL CONTRATISTA** será penalizado a razón de QUINIENTO BALBOAS CON 00/100 (B/.500.00), por cada amonestación.
- No cumplir con la entrega de los Informes de consumo de combustible y kilometraje mensual dentro del período establecido, se penalizará a **EL CONTRATISTA** con CIEN BALBOAS CON 00/100 (B/.100.00) por atraso en más de 7 días laborables en la entrega y CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.50.00) adicionales por cada día laboral adicional en retraso.
- Desmejoramiento de la imagen de **ENSA**, debido a cualquier actividad realizada por **EL CONTRATISTA** que haya ocasionado daños al medio ambiente estando al servicio de **ENSA**, éste será penalizado a razón de MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.1,000.00) por evento.

Ante la ocurrencia de faltas repetitivas se duplica el valor de la última penalización, salvo que transcurran más de seis (6) meses consecutivos entre eventos, en cuyo caso se reiniciaría el conteo tomando como referencia la penalización base descrita en líneas anteriores.

5. ALCANCE ESPECÍFICO DE LOS TRABAJOS

Esta contratación comprende los servicios de mano de obra, suministro de toda la flota marítima y equipos necesarios para la ejecución de servicios de transporte acuáticos de la Zona de Concesión de **ENSA**. **EL CONTRATISTA** deberá contar con un centro de operaciones o sede principal en la provincia de Darién debido a la frecuencia de viajes que se tiene en esta zona.

La flota marítima con que cuente **EL CONTRATISTA** debe estar debidamente registrada en la Autoridad Marítima de Panamá y las misma deberán contar mínimo con dos motores fuera de borda que los mismos deberán tener la potencia y el cilindraje necesario para efectuar los viajes a las distintas rutas en el menor tiempo posible de forma segura.

CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE TRANSPORTE ACUATICO EN SISTEMA REGIONALES

Las embarcaciones para el transporte de personal deben cumplir con las normativas de navegación y seguridad, incluyendo el uso de luces de navegación obligatorias. Según el **Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes (RIPA)**, las luces varían dependiendo del tipo y tamaño de la embarcación. Además, cada embarcación debe contar con su respectiva ancla, con la finalidad mantenerla en una posición fija y evitar que se desplace debido a las corrientes, el viento o las mareas.

Las embarcaciones deben contar con un detector de lluvia o tormenta ya que la funcionalidad de este equipo sería identificar la presencia de lluvia mediante sensores, la función principal sería visualizar el clima tomando precaución y así mejorando la seguridad del personal que se encuentre dentro de la embarcación.

EL CONTRATISTA se compromete a realizar los siguientes servicios:

1. Transporte marítimo en la provincia de Darién
2. Trasporte marítimo en ambos océanos
3. Transporte de equipos, materiales y personal tanto de ENSA o los contratistas que laboren para esta indicados en los puntos 1 y 2.

EL CONTRATISTA se compromete a atender las solicitudes, tomando en cuenta el momento en que se haya comunicado y basados en la jornada laboral definida en el numeral 2. En caso de que la solicitud se realice en horas fuera de la jornada laboral, se coordinará el transporte para realizarse al día siguiente como primera asignación.

En caso de viajes programados, ENSA o el contratista eléctrico debe indicar con mínimo 48 horas de anticipación, dichos viajes los puntos y los horarios los cuales se darán.

Para la ampliación de cobertura por crecimiento de la red de distribución o sistemas aislados se debe dar una reunión para homologar el precio a este nuevo punto e incluirse en el anexo de tabla de precios establecidos.

5.1 SERVICIOS Y/O ACTIVIDADES ADICIONALES Y EXTRAS

Son servicios y/o actividades extras aquellas que no figuran en la lista de ítems, cantidades y precios, pero que siendo de la naturaleza de los servicios y/o actividades contratadas, se requieren para la completa terminación y entrega del objeto del contrato.

CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE TRANSPORTE ACUATICO EN SISTEMA REGIONALES

La ejecución de servicios y/o actividades adicionales y extras deberá ser acordada entre **ENSA** y **EL CONTRATISTA**, dentro del término de ejecución del contrato.

Los servicios y/o actividades ordinarias se pagarán a los precios ya establecidos en la lista de ítems, cantidades y precios anexados al contrato. Todo servicio y/o actividad extra deberá ser acordada previamente entre **el área gestora** y **EL CONTRATISTA**, habiendo una aprobación por parte de **ENSA**. Cuando **ENSA** ordene la realización de servicios y /o actividades extras, **EL CONTRATISTA** estará obligado a ejecutarlas de acuerdo con las condiciones contractuales establecidas. El precio de los servicios y/o actividades extras será acordado entre las partes.

6. PERFILES DE PERSONAL

EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en el presente acápite con relación al personal. Todo el personal de **EL CONTRATISTA** involucrado en la realización de los servicios objeto del presente Contrato, deberá contar como mínimo con los requisitos de idoneidad, licencias y certificaciones que se establecen para las funciones que se enlistan en los perfiles que se describen más adelante, al igual que contar con la previa autorización de **ENSA**, antes del inicio de labor alguna.

El personal de **EL CONTRATISTA** que conduzca algún medio de transporte marítimo deberá contar con licencia de conducir de acuerdo con que le corresponda en la legislación vigente.

De acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales que forman parte del Contrato, **ENSA** se reserva el derecho a rechazar personal de **EL CONTRATISTA** que considere no confiable para brindar los servicios objeto del presente Contrato, por falta de conocimiento y por antecedentes de conductas impropias y deshonestas en el desempeño de sus funciones.

6.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO

EL CONTRATISTA dispondrá de una estructura administrativa funcional con una lógica y precisa asignación de responsabilidades y autoridad para crear una organización segura y responsable, adecuada a los objetivos deseados y capaces de redactar, manejar, controlar e interpretar toda la documentación e información establecida en este Contrato.

En caso de la salida de un personal administrativo por cualquier motivo, **EL CONTRATISTA** estará obligado a su reemplazo en un período máximo de treinta (30) días calendario, en caso de que no se cuente con el recurso en este período, se procederá con la aplicación de la penalización que aplique según lo indicado

CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE TRANSPORTE ACUATICO EN SISTEMA REGIONALES

en el presente documento. Durante el período que no se cuente con el personal, EL CONTRATISTA deberá dar seguimiento y respuesta a las solicitudes realizadas por ENSA.

En este sentido, EL CONTRATISTA deberá contar con el siguiente personal a nivel administrativo:

6.1.1 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga a contar como parte de su estructura y en forma permanente, al personal requerido para llevar la administración del presente contrato, el cual debe incluir la figura de un Administrador General de Contrato.

El Administrador General de Contrato tendrá bajo su responsabilidad la administración, coordinación, manejo del personal y programación de las diferentes tareas y/o actividades objeto del Contrato y representará a **EL CONTRATISTA** ante **ENSA**. La programación diaria del personal operativo para la ejecución de las actividades objeto de este Contrato, será controlada y avalada por el Administrador General de Contrato.

Dentro de las responsabilidades principales de este puesto se encuentran:

- Realizar el proceso de presentación de cuentas para su facturación;
- Ver temas administrativos en conjunto con **ENSA** referente a penalizaciones, reporte de horas trabajadas, boletas de seguridad, entre otros;
- Atender reuniones mensuales con **ENSA**;
- Seguimiento de los trabajos realizados;
- Realizar las actividades propias de administración que resulten necesarias para la buena gestión del contrato;
- Presentación de reportes de Supervisión requeridos en este Contrato;
- Control de formularios entregados por **ENSA**.

CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE TRANSPORTE ACUATICO EN SISTEMA REGIONALES

Perfil del puesto

Administrador General del Contratos	
Formación básica	Profesional graduado en áreas relacionadas con la administración de empresas, logística y transporte multimodal o ingeniería industrial.
Experiencia	Es deseable que cuente con experiencia en conocimientos en sistemas eléctricos, manejo de personal y administración de contratos
Conocimientos complementarios	Es deseable que cuente con experiencia en conocimientos en sistemas eléctricos, manejo de personal y administración de contratos. Facilidad de expresión oral y escrita. <u>Tener conocimientos en transporte multimodal, logística, centros de distribución y operaciones.</u>

6.1.2 CAPITÁN

El/la capitán/a de la embarcación es la máxima autoridad a bordo y responsable de la navegación segura, eficiente y conforme a la legislación nacional e internacional. En el contexto panameño, debe cumplir con los requisitos de titulación, certificación y experiencia establecidos por la Autoridad Marítima de Panamá (AMP) y los convenios internacionales como el de Estándares de Formación, Certificación y Vigilancia para la Gente del Mar (STCW en sus siglas en inglés).

Dentro de las responsabilidades principales de este puesto se encuentran:

- Dirigir la navegación y operación de la embarcación, asegurando el cumplimiento de rutas, horarios y condiciones de seguridad.
- Supervisar la carga, estiba, transporte y descarga de materiales, garantizando su integridad y trazabilidad.
- Velar por la seguridad del personal a bordo, incluyendo simulacros, protocolos de emergencia y primeros auxilios.
- Coordinar y liderar a los marineros, asignando funciones y supervisando el cumplimiento de normas.
- Cumplir con la legislación marítima panameña (Ley 55 de 2008) y convenios internacionales (SOLAS, MARPOL, STCW).
- Mantener comunicación con autoridades portuarias, armadores, clientes y la AMP.
- Redactar y custodiar el Diario de Navegación, bitácoras y demás documentación oficial.
- Tomar decisiones en situaciones críticas como mal tiempo, fallas mecánicas o evacuaciones.

CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**SERVICIO DE TRANSPORTE ACUATICO EN SISTEMA REGIONALES**

Perfil del puesto

Capitán	
Formación básica	Profesional graduado de Capitán de Marina Mercante emitido o reconocido por la AMP o estudios en Náutica, Ingeniería Marítima o afines.
Experiencia	Es deseable que cuente con experiencia comprobada en transporte de carga y personal de mínimo cinco (5) años.
Conocimientos complementarios	Navegación costera y de altura. Legislación marítima panameña. Gestión de riesgos, seguridad y protección ambiental. Liderazgo y toma de decisiones, comunicación efectiva, manejo de aplicativos de navegación y logística.

6.1.3 MARINERO DE CONFIANZA

El/la marinero de confianza es un miembro clave de la tripulación que actúa como apoyo y enlace con el capitán. Su rol combina experiencia técnica, liderazgo operativo y conocimiento práctico de las operaciones marítimas. En embarcaciones pequeñas o medianas, puede asumir funciones de supervisión directa en cubierta, maniobras, seguridad y apoyo logístico.

- Supervisar las operaciones de cubierta, incluyendo maniobras de atraque, fondeo y zarpe.
- Coordinar la carga y descarga de materiales, asegurando su correcta estiba y manipulación.
- Apoyar en la seguridad a bordo, incluyendo simulacros, inspección de equipos y cumplimiento de protocolos.
- Asistir al capitán en la ejecución de órdenes y en la supervisión.
- Realizar mantenimiento preventivo de equipos de cubierta, cabos, defensas y sistemas auxiliares.
- Llevar bitácoras o reportes operativos cuando sea requerido.

CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE TRANSPORTE ACUATICO EN SISTEMA REGIONALES

Perfil del puesto

Marinero	
Formación básica	Curso básico de seguridad marítima.
Experiencia	Mínimo tres (3) años de experiencia en embarcaciones y experiencia en operaciones de carga, maniobras y navegación.
Conocimientos complementarios	Navegación costera y de altura. Legislación marítima panameña. Primeros auxilios y control de incendios. Estiba y manipulación de carga. Resolución de problemas en cubierta.

6.1.4 SUPERVISOR DE CAMPO

La supervisión del personal de campo estará a cargo de EL CONTRATISTA, quien deberá contar con el recurso humano especializado para ello, teniendo como mínimo un Supervisor para efectos de este contrato.

El Supervisor, en conjunto con el Administrador General de Contrato de EL CONTRATISTA, deberá implementar métodos, controles periódicos y sistemas de trabajo que conlleven al cabal cumplimiento de los trabajos asignados, asegurando que los mismos son realizados con la calidad esperada y en base a lo dispuesto normas y legislaciones nacionales e internacionales para el trasporte marítimo.

El Supervisor tiene como responsabilidad mantener una estrecha relación con la persona asignada del área gestora y tendrá la obligación de reportar a ENSA las novedades encontradas en la operación de las actividades objeto de este Contrato.

En caso de la salida del Supervisor de Campo por cualquier motivo, EL CONTRATISTA estará obligado a su reemplazo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, en caso de que no suministre los recursos en este periodo, se procederá con la aplicación de la penalización que aplique según lo indicado en el presente documento.

Dentro de las responsabilidades principales de este puesto se encuentran:

- Coordinar o colaborar en la distribución del trabajo diario asignado por el área gestora.
- Garantizar la calidad de los trabajos ejecutados por el personal bajo su supervisión;
- Asegurar que el personal bajo su supervisión cumpla con todos los requisitos necesarios es decir que estén capacitadas para la correcta ejecución del trabajo;

CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE TRANSPORTE ACUATICO EN SISTEMA REGIONALES

- Informar a ENSA las anomalías encontradas en los monitoreos de campo que debe realizar diariamente y gestionar de forma oportuna la corrección de dichas anomalías;
- Asegurar que las embarcaciones cuenten con los equipos necesarios para la ejecución del trabajo diario;
- Realizar la continua supervisión en campo, asegurando que el personal ejecute su labor de forma segura y con la calidad esperada;
- Realizar OPA (Observación para la Prevención de Accidentes) a las cuadrillas asignadas.
- Asistir a reuniones que ENSA le invite.

Perfil del puesto

Supervisor	
Formación básica	Profesional graduado en áreas relacionadas con la administración de empresas, logística y transporte multimodal o ingeniería industrial.
Experiencia	Mínimo cinco (5) años de experiencia en embarcaciones y experiencia en operaciones de carga, maniobras y navegación.
Conocimientos complementarios	Navegación costera y de altura. Legislación marítima panameña. Primeros auxilios y control de incendios. Estiba y manipulación de carga. Resolución de problemas en cubierta.

6.1.5 SUPERVISOR DE SEGURIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a contar como parte de su estructura y en forma permanente, al personal requerido que se encargue del seguimiento a los procedimientos de seguridad establecidos en el presente contrato, el cual debe incluir la figura de un Encargado de Seguridad.

El Encargado de seguridad se encarga de garantizar que todos los trabajadores comprendan y sigan rigurosamente estas directrices, ofreciendo programas de formación y concientización para mantener altos estándares de seguridad y representará a El CONTRATISTA ante ENSA.

El encargado de seguridad lleva a cabo inspecciones regulares en el lugar de trabajo con el objetivo de identificar y mitigar posibles riesgos. Esto incluye la evaluación de los equipos utilizados, la infraestructura y cualquier otro factor que pueda representar un peligro para la seguridad.

Dentro de las responsabilidades principales de este puesto se encuentran:

CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE TRANSPORTE ACUATICO EN SISTEMA REGIONALES

- Desarrollo y aplicación de políticas de seguridad
- Capacitación y concienciación
- Inspecciones y evaluaciones de seguridad
- Gestión de equipos de protección personal (EPP)
- Investigación de incidente
- Promoción de una cultura de seguridad

Perfil del puesto

Supervisor de Seguridad	
Formación básica	Profesional graduado en áreas relacionadas con la Ingeniería Industrial, Ingeniería en Seguridad Industrial e Higiene Ocupacional.
Experiencia	Roles relacionados, como supervisores de seguridad, inspectores de seguridad o en funciones similares.
Conocimientos complementarios	Administración del talento humano. Manejo de herramientas informáticas (Word, Excel, PowerPoint). Facilidad de expresión oral y escrita. Certificación en Seguridad y Salud Ocupacional (OHSAS 18001).

7. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS

7.1 ASIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS

Todas las acciones serán asignadas mediante correo, llamada u cualquier otro medio estipulado para tal fin.

Por la naturaleza de los trabajos de ENSA, y para todas las acciones contratadas, las asignaciones de transportes se les harán llegar a **EL CONTRATISTA** de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Para los viajes programados, **EL CONTRATISTA** podrá disponer una solicitud o requerimiento previamente a la realización del viaje, al igual que los circuitos a inspeccionar los cuales serán proporcionados por **ENSA** para que **EL CONTRATISTA** pueda abastecerse y prepararse para cumplir con el servicio.
 - Si los trabajos son para el mismo día (Urgencias) o el día siguiente (de acuerdo con la disponibilidad del personal), se notificará a **EL CONTRATISTA** mediante los diferentes medios de comunicación disponibles.
- Si **EL CONTRATISTA**, por algún motivo imputable a él, manifiesta su limitación o negación para realizar algún transporte solicitado, ENSA coordinará con otra empresa para efectuar el servicio,

CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE TRANSPORTE ACUATICO EN SISTEMA REGIONALES

sin embargo, esto conllevará una penalización para **EL CONTRATISTA** del 100% del costo de dos del transporte hacia la ruta solicita, de acuerdo con la tabla de precios o con un mínimo de dos cientos cincuenta con 00/100 balboas (B/250.00).

7.2 FORMA DE EFECTUAR EL TRABAJO

EL CONTRATISTA se compromete a realizar los servicios de Transporte de acuerdo con lo expresado en el numeral 5 “**Alcance Específico de los Trabajos**” de estas Condiciones Especiales.

ENSA, se reserva el derecho de hacer cualquier cambio en la forma o cantidad servicios de transportes requerido, de acuerdo con lo que limita y establecen las especificaciones de este Contrato. En este caso se reconocerán los trabajos ya realizados que hayan sido aprobados o solicitado por **ENSA**.

ENSA podrá unilateralmente, y sin responsabilidad alguna, suspender los trabajos de forma parcial o definitiva, reconociendo a **EL CONTRATISTA**, el monto equivalente al avance reconocido por **ENSA** en el momento de la suspensión de estos.

EL CONTRATISTA, se compromete a efectuar los mantenimientos y trabajos requeridos para mantener la flota marítima en condiciones seguras y cómodas para el personal que las utilicen, adicional de tener el espacio necesario para llevar materiales y equipos de diversos tamaños y pesos.

Además, a solicitud de ENSA el contratista deberá disponer de los equipos necesarios para ingresar los materiales o equipos al transporte marítimo utilizado, los cuales pueden ser botes, lanchas o barcaza. También a solicitud de ENSA el contratista podrá realizar la movilización de los materiales y equipos desde el punto del desembarque hasta donde ENSA lo requiera; para ellos podrá utilizar equipos de apoyo como grúa, telehandler, montacarga, pick-up o personal operativo que cumplan con la seguridad requerida para la labor según lo establecido en este contrato.

Los Precios unitarios establecidos incluyen todas los recursos, equipos y naves que deban ser utilizados para efectuar los servicios solicitados.

EL CONTRATISTA, tiene la responsabilidad de preparar y disponer de todo el combustible necesario a fin de que los viajes puedan ser completados. Sobre la base de las cantidades de trabajos acordados, se levantará un soporte de cuenta, que se adjuntará al formulario de la certificación de pago.

CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE TRANSPORTE ACUATICO EN SISTEMA REGIONALES

ENSA, podrá incorporar a través de una Adenda, nuevas actividades, cambio de fecha, cambio de precios concertados en caso de ser necesario.

7.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el servicio de transporte establecido de acuerdo con lo expresado en el numeral 5 “**Alcance Específico de los Trabajos**” de estas Condiciones Especiales. Los informes de cuentas se deberán entregar en un plazo no mayor a siete (7) días calendarios una vez haya sido realizado el servicio.

7.4 PERÍODO DE GARANTÍA

EL CONTRATISTA deberá disponer de naves de soporte en caso de que se tenga problemas con algunas de las naves que brindan el servicio, adicional deben disponer de un sistema de comunicación robusto y sistema de posicionamiento global (**GPS**) para temas de incidencias, desperfectos u otra situación que no permita la ejecución del servicio de transporte pactado. El contratista debería suministrar un usuario con la contraseña para poder tener acceso a monitorear las naves.

ENSA le notificará a **EL CONTRATISTA** una vez se identifiquen los defectos, errores, omisiones o fallas durante la ejecución de los servicios de transporte.

7.5 ENTREGA DE INFORME DE SERVICIO REALIZADO

EL CONTRATISTA se obliga a presentar un informe (Formato Digital), por cada servicio realizado, este informe debe contemplar como mínimo la siguiente información:

1. Origen y destino de ruta solicitada
2. Nombre de la tripulación de **EL CONTRATISTA** (Capitán, etc.)
3. Observaciones relacionadas al viaje
4. Número de registro de referencia (llamada, incidencias, solicitud de servicio, orden de trabajo, etc)
5. Costo del viaje, según tabla de precios
6. Cantidad de pasajeros, si es un viaje de personal
7. Fecha y hora de la realización del servicio
8. Tipo de viaje solicitado (personal, materiales, o equipo)
9. Área que solicita el servicio y la persona que solicite el transporte

Este informe será utilizado para llevar un archivo detallado de servicios incurridos.

7.7 SOPORTE DE CUENTAS

CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE TRANSPORTE ACUATICO EN SISTEMA REGIONALES

ENSA, reconocerá el pago del servicio de transporte realizado y entregado, en su respectivo informe.

EL CONTRATISTA se obliga a adjuntar el Soporte de Cuenta (reporte de actividades realizadas de cada servicio) para la revisión y aprobación por los coordinadores y jefes de la Gerencia de Mantenimiento y Operaciones, u otro departamento de ENSA. Una vez aprobado se realiza la presentación de factura al Depto. de cuentas por pagar.

8. ESTRUCTURA DE CONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo siguiente:

- El personal asignado por **EL CONTRATISTA**, deberán tener sus respectivas licencias vigente de navegación que lo acreditan como profesional idóneo, expedida por la autoridad marítima de Panamá u otra institución responsable de emitirlas. Fotocopias de las licencias deberá ser entregada a **ENSA**, con el listado del personal y su número de cédula de identidad personal, o Estatus Migratorio con número de registro de migración y fotocopia de pasaporte en caso de ser extranjero, previo inicio de labores.
- Un recurso muy importante de la empresa es el del personal involucrado. Esto es especialmente importante en un servicio como el que se requiere en esta contratación en donde el desempeño y el comportamiento de los individuos tienen impacto directo sobre la calidad del servicio. Por lo anterior, se debe seleccionar el personal sobre la base de su capacidad para satisfacer las especificaciones definidas para las tareas.
- La tripulación de **EL CONTRATISTA** que se encuentren en la embarcación debe tener como mínimo conocimiento en rescate acuático, primeros auxilios, manejos de líquidos inflamables y comunicación en caso de emergencias de acuerdo con la estipulado por las normas y regulaciones de la Autoridad Marítima de Panamá.

ENSA se reserva el derecho a rechazar personal de **EL CONTRATISTA**, que considere no confiable para brindar los servicios objeto del presente contrato, por falta de conocimiento y por antecedentes de conductas impropias y deshonestas en el desempeño de sus funciones.

Adicional a lo plasmado en el numeral 4 de este documento, **EL CONTRATISTA** deberá realizar como mínimo cursos de entrenamiento de su personal respecto a su política de calidad, los objetivos y los conceptos de satisfacción del cliente y la concienciación en calidad, ética y honestidad (anticorrupción).

CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE TRANSPORTE ACUATICO EN SISTEMA REGIONALES

También deberá realizar el entrenamiento de su personal, para lo cual presentará a **ENSA** el programa de cursos o las capacitaciones; la misma debe ser semestralmente y realizadas por profesionales idóneos certificados o instituciones como SINAPROC o Autoridad Marítima de Panamá y nombre del instructor.

ENSA se reserva el derecho de asistir a dichos cursos para evaluar y/o realizar los aportes que estime pertinentes, así como modificar el programa de cursos de acuerdo con las necesidades del servicio.

9. EQUIPO EXIGIDO

9.1 UNIFORME Y EQUIPO PERSONAL

- Suéter con logo de la empresa o del barco
- Gorra con Logo de la Empresa
- Carné de Identificación de la Empresa

Tomar en cuenta que la embarcación debe incluir lo indicado en el Anexo 1 referente a elementos de seguridad y comunicación.

9.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS FLOTAS MARINA REQUERIDA

EL CONTRATISTA deberá suministrar a **ENSA** un listado de naves y motores fuera de borda por marca, tipo, año, placa y número de este asignado por **EL CONTRATISTA** y lo deberá mantener actualizado cada que vez que realice un cambio.

10. CONTROL DE CALIDAD

La importancia del sistema de calidad está basada en que la creación y el mantenimiento de la calidad en una organización depende de un modelo sistemático para la gestión de calidad que tenga como meta asegurar al cliente que sus necesidades son comprendidas y satisfechas.

Se define la **calidad del servicio** de Instalación, Mantenimiento y Normalización, en los siguientes términos:

- **Confiabilidad:** Definido como la correcta ejecución de las tareas encargadas, así como de la información proporcionada a **ENSA**.
- **Efectividad:** Definido como el número de tareas realizadas por **EL CONTRATISTA** dentro de los plazos establecidos.
- **Puntualidad:** Definido como el cumplimiento de **EL CONTRATISTA** de los horarios o plazos establecidos para la ejecución de los trabajos, así como de las comunicaciones o ubicación del

CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE TRANSPORTE ACUATICO EN SISTEMA REGIONALES

personal coordinador de **EL CONTRATISTA**, a través de los medios dispuestos por **ENSA** durante la prestación del servicio o para la llamada en casos de Urgencias.

La definición de la política de calidad es responsabilidad de la dirección de **EL CONTRATISTA**, así mismo debe asegurar que la misma es aprobada, comprendida, implantada y mantenida. **EL CONTRATISTA** indicará qué acciones ha tomado en relación con dicha política.

11. PENALIZACIONES

Se indican a continuación penalizaciones que son aplicables a los servicios objeto del Contrato:

Código	Falta	Penalización
P.01	No cumplir con la entrega de los Informes de Seguridad.	B/.100.00 por atraso en más de siete (7) días laborables en la entrega de Informes de Seguridad y B/.50.00 adicionales por cada día laboral posterior.
P.02	No asistir al curso de capacitación, en los casos en que haya sido citado personal de EL CONTRATISTA .	EL CONTRATISTA asumirá los gastos en que incurra ENSA en base a los costos por persona que no asistieron a dicha capacitación.
P.03	Desmejoramiento de la imagen de ENSA , por cualquier actividad realizada por EL CONTRATISTA estando al servicio de ENSA , tales como:	B/. 1000.00 por evento debidamente comprobado. Ante la ocurrencia de faltas repetitivas se duplica el valor de la última penalización, salvo que transcurran más de seis (6) meses consecutivos entre eventos, en cuyo caso se reiniciaría el conteo tomando como referencia la penalización base descrita en líneas anteriores.
	a) Malos tratos, tratamiento incorrecto o desapegado de las buenas costumbres a cliente o ante terceros. b) Acciones groseras ante clientes, personal de ENSA , otros contratistas o terceros.	De acuerdo con la gravedad de las anomalías detectadas, adicionalmente, ENSA podrá tomar a su exclusivo juicio, las medidas que estime pertinentes. Dichas medidas podrán incluir suspensiones de operarios de EL CONTRATISTA y hasta el retiro de la autorización de los operarios para cumplir los trabajos objeto del Contrato.

CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE TRANSPORTE ACUATICO EN SISTEMA REGIONALES

	c) Falta de probidad, solicitud de coimas, aceptar sobornos, o pagos por trabajos realizados. d) Causar daños en las instalaciones de clientes o terceros, sin realizar el respectivo reporte aun cuando hayan hecho las reparaciones. f) No tramitar o incumplir con los permisos que sean necesarios para cumplir con las actividades descritas en este documento	
P.04	En el caso de ser identificado algún personal de EL CONTRATISTA ejecutando actividades objeto del Contrato, sin haber solicitado o tramitado su aprobación y acreditación.	B/. 25.00 en el caso de que la persona resulte elegible luego de presentada la solicitud de aprobación del personal. B/. 200.00 en el caso de que la persona resulte no idónea o elegible para realizar el trabajo.
P.05	Todo transporte que sea identificado que se encuentre realizando labores al servicio de ENSA objeto del presente contrato, que no haya sido reportado y/o que se encuentre sin su correspondiente logo distintivo de la empresa, tal y como se establece en las presentes Condiciones Especiales.	Se penalizará con B/. 100.00 por cada evento
P.06	*Penalizaciones impuestas por la ASEP o cualquier otra actividad gubernamental *Equivalente de penalización en índices de calidad SAIFI y SAIDI *Costos por reclamos de daños a clientes, terceros que no sean clientes y/o propiedad de ENSA . Todos los costos anteriores deberán ser asumidos por el contratista de comprobarse negligencia por parte del CONTRATISTA a la hora de realizar las asignaciones.	Costo equivalente de la penalización.
P.07	No cumplir con reportar el número de horas hombre trabajadas incluyendo horas extras, de todo el personal contratado por éste, incluyendo subcontratistas que presten servicios a ENSA.	B/.100.00 por atraso en más de tres (3) días laborables en la entrega de Informes de las horas hombres trabajadas y B/.50.00 adicionales por cada día laboral posterior.

CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**SERVICIO DE TRANSPORTE ACUATICO EN SISTEMA REGIONALES**

P.08	No cumplir con la entrega del informe sobre el consumo de combustible del mes anterior de toda su flota marítima que sean objeto del presente Contrato.	B/.100.00 por atraso en más de diez (10) días laborables en la entrega de Informe de consumo de combustible y B/.50.00 adicionales por cada día laboral posterior.
P.09	No cumplir con alguna de las normas, procedimientos o instrucciones de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Contrato, no cumplir con los entregables mensuales, no participar de reuniones citadas por el Departamento de Seguridad y Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de ENSA.	Frente a este incumplimiento, EL CONTRATISTA será penalizado a razón de QUINIENTO BALBOAS CON 00/100 (B/.500.00), por cada amonestación.
P.10	En caso de la salida del Supervisor de Campo por cualquier motivo, EL CONTRATISTA estará obligado a su reemplazo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, en caso de que no suministre los recursos en este período, se procederá con la aplicación de la penalización que aplique según lo indicado en el presente documento.	B/.100.00 por atraso en más de treinta (30) días laborables para el reemplazo del supervisor de campo y B/.50.00 adicionales por cada día laboral posterior.
P.11	Negarse o no realizar la asignación solicitadas por razones imputables a EL CONTRATISTA	Se penalizará con 100% del costo del transporte hacia la ruta solicita, de acuerdo con la tabla de precios o con un mínimo de dos cientos cincuenta con 00/100 balboas (B/250.00).
P.12	No presentarse a la hora y lugar estipulado previamente por ENSA o tener retraso por causas imputable a EL CONTRATISTA	Se penalizará con el dos por ciento (2%) del monto total del servicio por cada hora de retraso.

La aplicación de las penalizaciones no exime a **EL CONTRATISTA** de su obligación contractual de realizar el trabajo asignado en las condiciones y calidad establecidas en el presente Contrato.

En los casos que se detecte una situación contemplada dentro de las penalizaciones establecidas, el Administrador o Gestor del Contrato procederá a realizar una comunicación a **EL CONTRATISTA**.

Una vez realizada la comunicación **EL CONTRATISTA** dispondrá de tres (3) días hábiles para contestar por escrito, con sus consideraciones y/o pruebas que entienda que deben ser considerados. **EL CONTRATISTA** podrá solicitar reconsideración a cualquiera de estas penalizaciones, presentando justificación de las causas, planes correctivos que se han implementado y muestre mejoras en los procesos que originaron las penalizaciones.

CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE TRANSPORTE ACUATICO EN SISTEMA REGIONALES

El importe de todas las penalizaciones indicadas en esta cláusula, u otras de este contrato, podrá ser descontado de cualquier factura o crédito que **EL CONTRATISTA** tenga a su favor.

En caso de que **EL CONTRATISTA** no aporte información en los tres (3) días hábiles indicados en el numeral anterior se considerará que otorga su aceptación de la penalización y que por tanto desiste de reclamos posteriores.

Posteriormente el Administrador o Gestor, analizará la documentación aportada por **EL CONTRATISTA** (si la hubiera aportado) y lo elevará a la autoridad competente de **ENSA** a los efectos de ratificar la penalización y comunicarle a **EL CONTRATISTA** en forma definitiva, procediendo **ENSA** a realizar el descuento correspondiente o para su commutación según corresponda.

12. EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA

A los efectos de permitir un mejor conocimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de aquellos puntos que **ENSA** considera que deben ser mejorados, se realizará durante la ejecución del Contrato evaluaciones del desempeño de **EL CONTRATISTA**.

Los aspectos por considerar en la evaluación de desempeño se muestran en la planilla adjunta **EVALUACIÓN DESEMPEÑO CONTRATISTA**, en la cual se indica también como se pondrá cada aspecto evaluado, para considerar el desempeño global de **EL CONTRATISTA**.

Las evaluaciones se realizarán semestralmente, pudiendo disponer **ENSA** una frecuencia mayor en caso de considerarlo necesario. La evaluación será realizada por los responsables de la Administración del Contrato, considerando el desempeño de **EL CONTRATISTA** en el período evaluado (desde la evaluación anterior).

CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE TRANSPORTE ACUATICO EN SISTEMA REGIONALES

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES

DECLARACIÓN

EL CONTRATISTA, declara que ha leído, tiene conocimiento y por tanto acepta todas y cada una de las secciones contenidas en las “Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas” y en señal de aceptación firma el presente documento.

En la ciudad de Panamá, a los _____ días del mes de _____ del año_____.

Por **EL CONTRATISTA**,

Cédula: _____